



**Juzgado Promiscuo de Familia
Puerto Rico – Caquetá**

Ref: Muerte Presunta por Desaparecimiento
Demandante. Olga García de Cocomá
Pres. Desap. Alcibiades Cocomá Méndez
Radicación. 2020-00135-00.

AUTO SUSTANCIACION No. 83.

Puerto Rico Caquetá, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

El apoderado de la demandante, solicita se realice el emplazamiento ordenado en auto del 03 de agosto de 2020, conforme lo establece el art. 10 del Decreto 806 de 2020.

Comuníquesele al profesional del derecho, que el emplazamiento que trata el Decreto 806 de 2020, hace relación únicamente a los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso, lo cual no aplica al trámite del presente proceso, toda vez que no se trata de una citación al presunto desaparecido, conforme lo ordena el art. 97 del Código Civil. Por consiguiente, debe estarse a lo resuelto en auto calendado 03 de agosto de 2020, esto es, publicando los tres emplazamientos en un periódico de amplia circulación a nivel nacional (Tiempo o Espectador), periódico y radiodifusora local.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

GUILLERMO HERRERA PEREZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD
DE PUERTO RICO-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

58cf169286785e30f53606c5c5059a0b92748b56b6ba40ac091e6b2d8f43fa0b

Documento generado en 23/03/2021 08:19:21 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>